



INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

# Mujer

Si eres madre trabajadora:

Sabías que  
tienes  
derecho a :

## PROTECCION A LA MATERNIDAD

Una mujer embarazada o en periodo de lactancia no puede ser despedida de su trabajo siempre que no exista motivo justificado.

## PERIODO PRE Y POST-NATAL

Toda trabajadora embarazada debe gozar de un descanso durante los 30 días antes y 54 días después del parto debiendo recibir su salario completo.

## PERIODO DE LACTANCIA

Toda trabajadora que esta dando de mamar goza de media hora dos veces al día para alimentar a su hijo o hija, los siguientes 10 meses después de regresar a su trabajo.

**"ESTAS SON LEYES QUE TODA MADRE TRABAJADORA DEBE CONOCER Y EMPLEADORES DEBEN CUMPLIR"**

